

CICLO DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTOS & LEGALES
Septiembre 2023

BDO



AGENDA

- 1. IMPUGNACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES. PROVEEDORES APÓCRIFOS. CARGILL SACI Proc. Gral. de la Nación (23/03/2023)**
- 2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. INTERESES PRESUNTOS EN EMPRESAS QUE INTEGRAN UN CONJUNTO ECONOMICO: Comentarios sobre el fallo "Dalvian SA c/Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo"- Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala IV del 28/02/2023**
- 3. Importantes pronunciamientos de la CSJN en materia de tributación local. ¿Qué acciones deben adoptar los contribuyentes?**
- 4. Factura de Crédito Electrónica: consideraciones a tener en cuenta.**



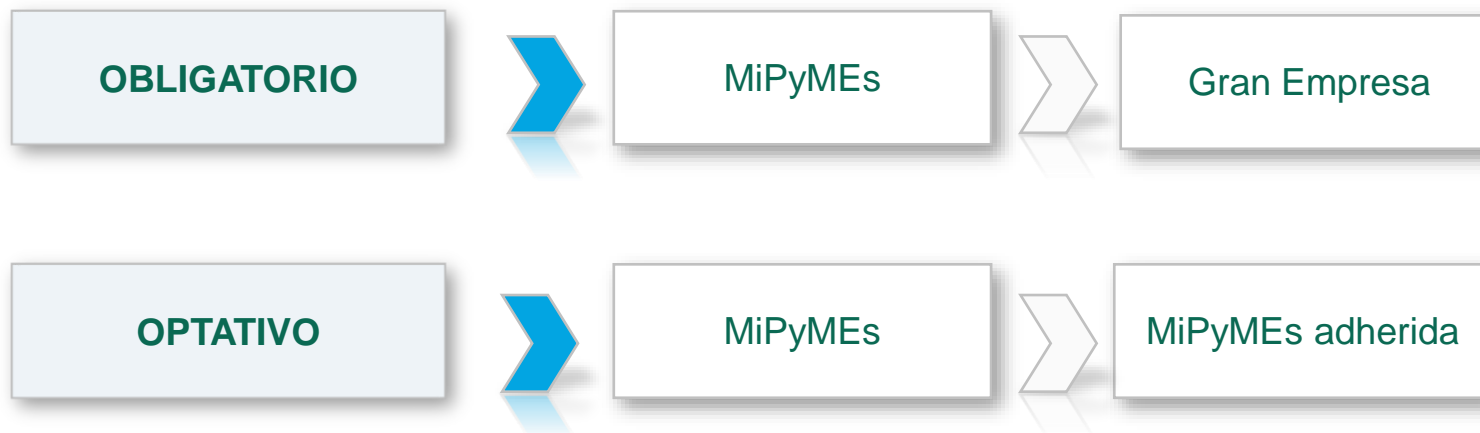
4. FACURA DE CREDITO ELECTRONICA ASPECTOS RELEVANTES

HERNAN LIBRANO
SEPTIEMBRE 2023



4. Factura de Crédito Electrónica. Aspectos relevantes.

Herramienta que permite impulsar el financiamiento de capital de trabajo y mejorar la certeza de cobro para las MiPyMEs proveedoras de grandes empresas



PAGO: Plazo superior a 21 días corridos.

R (SlyDP) N° 322/2023: prorroga el plazo de 21 días hasta el 30/09/23 para la aceptación expresa, aceptación tácita y el rechazo de las FCE.

IMPORTE TOTAL FC: > o = \$ 546.737

4. Factura de Crédito Electrónica. Aspectos relevantes.

Hasta el 7mo. día hábil de mayo de cada año AFIP actualizará el universo de EMPRESAS GRANDES

“Certificado MiPyME” vigente, serán consideradas micro, pequeñas y medianas empresas

NOMBRAMIENTO EMPRESAS GRANDES: Actuarán a partir del **1er día hábil de septiembre** luego de su publicación - **EXCLUSIÓN:** a partir **1er día hábil de julio** luego de su publicación

R. SlyDP 322/2023: Excepción: las empresas **EXCLUIDAS** como **GRANDES** durante 2023
Dejarán de ser sujetos obligados al Régimen de FCE MiPyMEs, a partir del **1er día hábil de septiembre.**
A fin de otorgar un mayor plazo para adecuar los sistemas informáticos, de administración y de pagos.

Las empresas que **NO** se les otorgue el certificado como **MiPyME** por superar los topes de ventas por grupo económicos o reorganización, pueden solicitar ante el TAD ser incluidas en el universo de “Empresas Grandes” entre el 8 día hábil del mes de mayo y hasta el día 20 de junio de cada año, ambos inclusive.

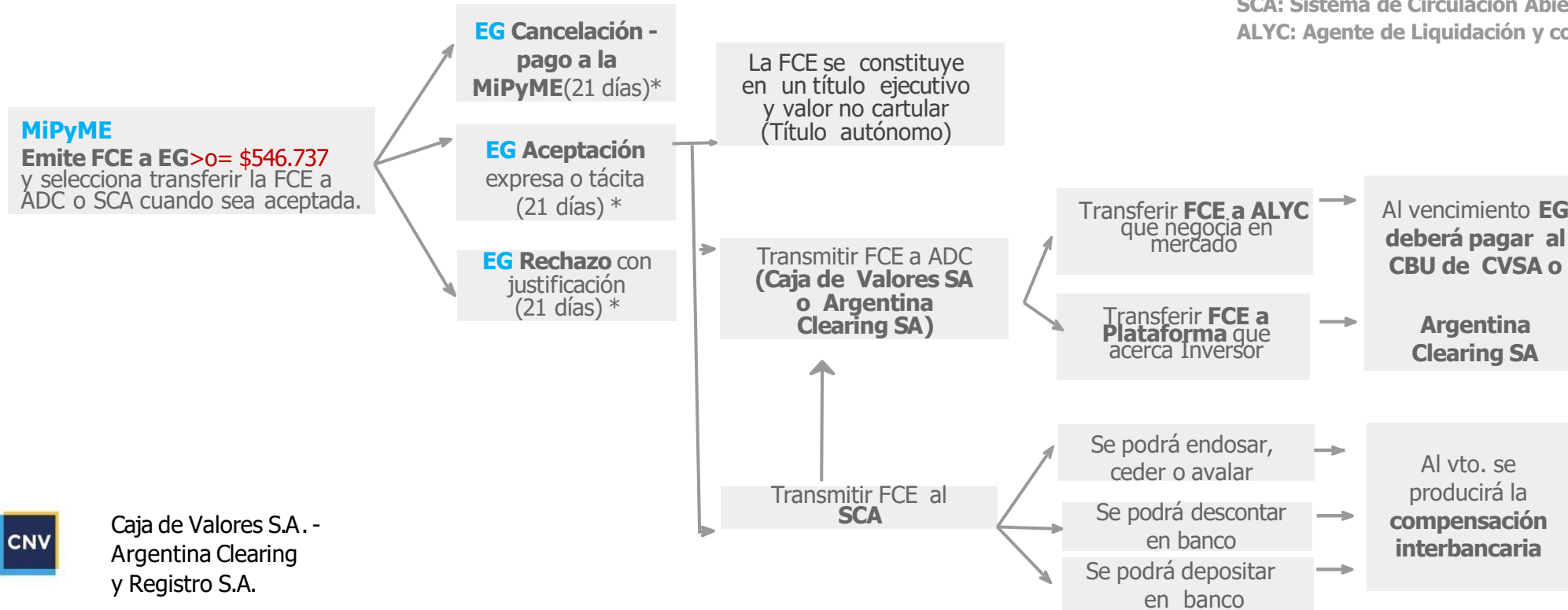
AFIP - Listado de grandes empresas actualizado al 03/09/2023

4. Factura de Crédito Electrónica. Aspectos relevantes.



Registro de FC de Crédito Electrónicas MiPyMEs

FCE: Factura de Crédito Electrónica.
 EG: Empresa Grande
 ADC: Agente de Depósito Colectivo.
 SCA: Sistema de Circulación Abierta.
 ALYC: Agente de Liquidación y compensación.



Caja de Valores S.A. - Argentina Clearing y Registro S.A.



Cámara Electrónica de Compensación de la República Argentina (COELSA)

* La Ley N° 27.440 prevé plazos de 15 días para aceptar o cancelar y 10 días para rechazar la FCEM. Según la R. (SlyDP) 322/2023 se establece en 21 días corridos desde el 1/8/2023 hasta el 30/09/2023.

4. Factura de Crédito Electrónica. Aspectos relevantes.

SISTEMA DE CIRCULACION ABIERTA

- Administración de las FCEM desde el Home Banking 24 HS.
- Avisos EG si no paga 72 hs. hábiles antes del vencimiento.
- Cancelación anticipada x medios de pago autorizados por el BCRA o Pago de FCE emitidas en ME:
 - EG Funcionalidad del SCA Solicitud de “Devolución” y MiPyme debe confirmar.
- Central de Facturas impagas al vencimiento (CenFIV) administrada por el BCRA:
 - FC no cancelada al vencimiento.
 - Acuerdo de pago extrajudicial (APE) con la empresa deudora;
 - EG pagó o hubiera algún error => solicitar la devolución y MiPyME debe confirmar.
 - MiPyme - Solicitar comprobante para ejercer acciones legales (CAL): bloquea la FCE en el SCA y puede solicitar el cobro por vía ejecutiva.
 - Complementa el régimen informativo incluido en la Central de Deudores BCRA.
 - La EG puede consultar desde el homebanking las FCE impagas.
 - Acceso a la información y derecho de actualización, rectificación e impugnación.

4. Factura de Crédito Electrónica. Aspectos relevantes.

Requisitos Intrínsecos

Partes domiciliadas en el Territorio de la Nación.

Pago operación superior a 21 días corridos.

OP. ME - Título Ejecutivo en pesos.

Requisitos Extrínsecos

Lugar y Fecha de Emisión, Identificación de las partes y **CBU**.

Numeración consecutiva y progresiva.

Fecha CIERTA de vto. e Importe a pagar en LETRA.

Identificación del remito "R" o de la operación en caso servicios.

Texto ACEPTACIÓN TÁCITA - 21 días corridos.

Texto Plena conformidad para transferir información contenida en el documento desde el registro a terceros.

4. Factura de Crédito Electrónica. Aspectos relevantes.

MONEDA NACIONAL

MONEDA EXTRANJERA

**NOTA DE DÉBITO
NOTA DE CRÉDITO**
(Los plazos de aceptación o rechazo cuentan desde el día de la factura que regularizan, excepto diferencia de cambio)

DIFERENCIAS DE CAMBIO
(ENTRE EMISIÓN Y ACEPTACIÓN)
EL RECEPTOR INFORMA TC APLICABLE

Emitir ND y NC Electrónicas asociadas
(Emitirlas luego de aceptada la FCE MiPyMEs y hasta el último día del mes de la aceptación de la factura)

Asociarse a una “única” FCE e indicar N° FC.

Emitirse en la misma moneda, excepto dif.cambio.

Ajustan el monto de la FCE “siempre” que se emitan hasta la fecha aceptación, EXCEPTO diferencia de cambio.

Aceptada FCE no podrán emitirse NC que anulen la OP.



El rechazo de la FCE automáticamente rechaza todas las ND y NC asociadas.

4. Factura de Crédito Electrónica. Aspectos relevantes.

DISPOSICIONES GENERALES RÉGIMEN DE RETENCIÓN

- **Sujeto Pasible:** Emisor de la FCE.
- **Momento calcular las Retenciones:** Aceptación FCE.
- **Importe a negociar de la FCE:** Debe detrarse el monto informado.
- **Momento Ingreso Retenciones:** Con el pago de la FCE.
- **Fecha entrega comprobantes de retención:** 15 días corridos de efectuado el pago de la FCE.

Sin normas armonizadas	Porcentaje
Provincias	4%
Municipios	1%

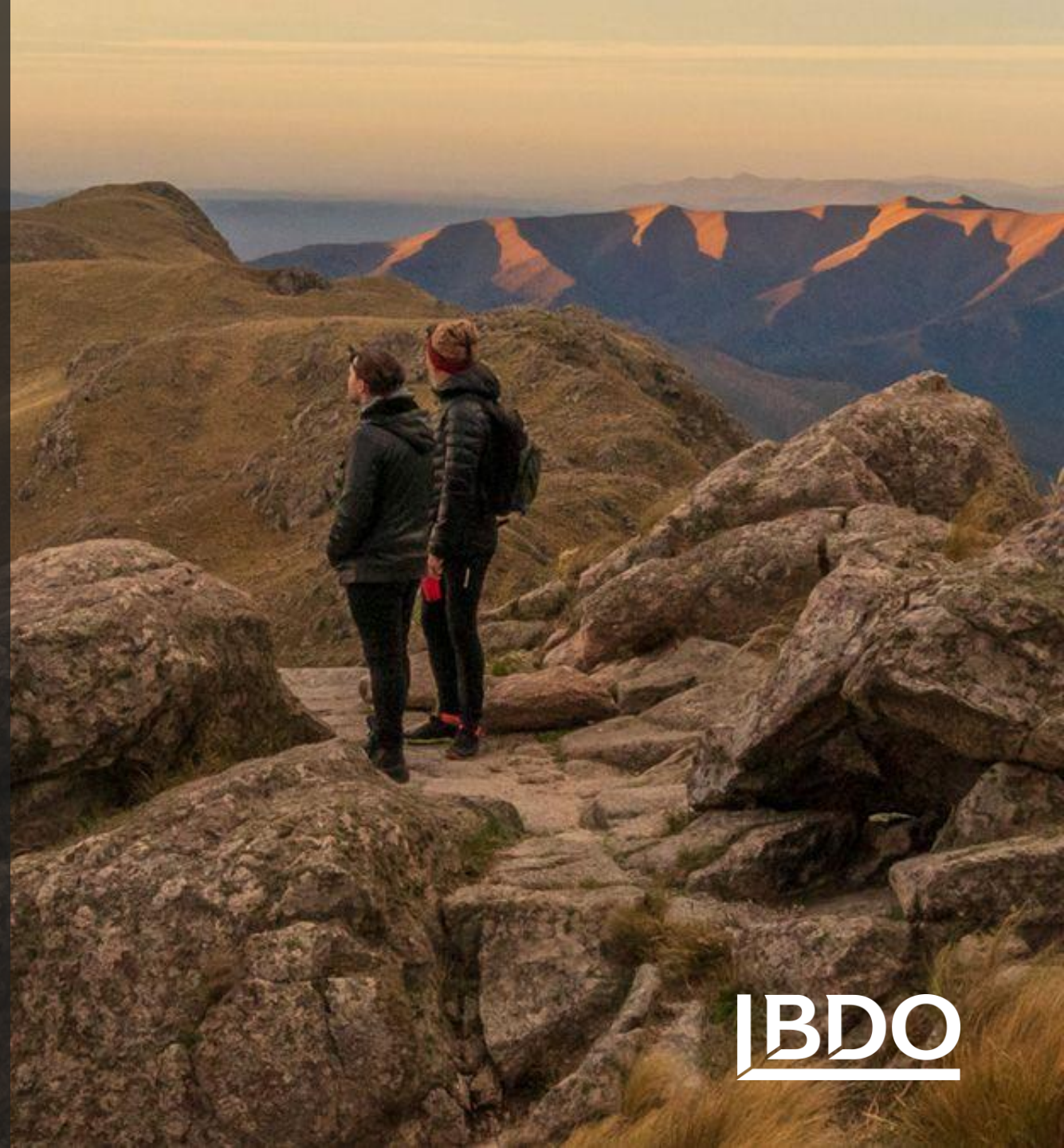
Aceptación Tácita	Porcentaje
Nación	15%
Provincias y CABA	4%
Municipios	1%

Las diferencias existentes deberán restituirse con los medios habilitados por BCRA.

MUCHAS GRACIAS

Departamento de Impuestos & Legales

Septiembre 2023



BDO